



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Subdirección de Investigación y Liberación de Tecnologías



Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subdirección de Investigación y Liberación de Tecnologías (SDILTE) / Proyecto de investigación: "Obtención de un biofertilizante a partir del estiércol de cuy, biochar y microorganismos promotores del crecimiento vegetal para restauración de suelos degradados por el cultivo de maca en Junín" (Prociencia _ Biochar).

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

La adquisición de insumos y materiales de laboratorio, para la ejecución del proyecto "Obtención de un biofertilizante a partir del estiércol de cuy, biochar y microorganismos promotores del crecimiento vegetal para la restauración de suelos degradados por el cultivo de maca en Junín". Esta adquisición permitirá el desarrollo de actividades orientadas a mejorar la fertilidad del suelo mediante una alternativa tecnológica sostenible, en el marco de la SDILTE.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y LIBERACIÓN DE TECNOLOGÍAS (SDILTE)
Actividad del POI:	AOI00016002210
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO
Meta Presupuestal	414
CNM Aprobado	000000137

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de insumos y materiales de laboratorio tiene como finalidad fortalecer las actividades de investigación orientadas al desarrollo y validación de biofertilizantes con microorganismos promotores del crecimiento vegetal, contribuyendo a la mejora de la productividad, sostenibilidad y competitividad del sector agrario, en el marco de las funciones de la Subdirección de Investigación y Liberación de Tecnologías (SDILTE).

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	KIT DE CUANTIFICACIÓN DE ADN POR FLUORESCENCIA X 100 DETERMINACIONES Apto para 100 reacciones o determinaciones. Apto para DNA de doble cadena Alta sensibilidad o High Sensitivity (HS) Kit listo para su uso (1X). Apto para Qubit 4 Tiempo de expira mayor a 12 meses	4	Kit x 100 determinaciones
02	SET DE VASOS DE EXTRACCION PARA SOXHLET, 2pcs "BUCHI" SUIZA Material: Vidrio Borosilicato Uso: Para solventes	1	SET



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	Color: Transparente Dimensiones: Ø 65 mm, H 90 mm Compatibilidad: Equipos E-800 / E-500. - 1 set de 02 vasos o equivalente		
03	MATRAZ DE VIDRIO 250 ML. Vidrio boro autoclavable Graduado y con zona para rotular Con tapa rosca autoclavable y resistente.	5	UNIDAD
04	MATRAZ DE VIDRIO 500 ML. Vidrio boro autoclavable Graduado y con zona para rotular Con tapa rosca autoclavable y resistente.	10	UNIDAD
05	FRASCO DE VIDRIO BOROSILICATO X 100 mL Con tapa rosca	10	UNIDAD
06	FRASCO DE VIDRIO BOROSILICATO X 250 mL Con tapa rosca	10	UNIDAD
07	10 FRASCO DE VIDRIO BOROSILICATO X 500 mL Con tapa rosca	10	UNIDAD
08	10 FRASCO DE VIDRIO BOROSILICATO X 1 L Con tapa rosca	10	UNIDAD

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con RNP
- Acreditación del RUC activo y habido

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

Experiencia mínima de una (01) vez el valor ofertado en ventas de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas o privadas. Se considera como bienes similares reactivos, insumos y materiales de laboratorio en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados² para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Subdirección de Investigación y
Liberación de Tecnologías



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS No
No aplica

7. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN
No aplica

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: La entrega se realizará en el Almacén central, ubicado en la Av. La Molina N° 1981 – La Molina – Lima, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00, de lunes a viernes; INIA no se está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

Plazo: El bien será entregado en un plazo máximo de hasta 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será otorgada por la Subdirección de Investigación y Liberación de tecnología – SDILTE y la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológica – DIDET, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no exceda de siete (07) días calendario

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la Sede Central del INIA. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento, no siendo posible cambiar dicho bien por otro semejante o de otra característica.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles en una (01) armada y se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles. Se realizará de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor, en una (01) sola armada, adjuntando la siguiente documentación:

- Guía de remisión y/o documentos similares
- Conformidad del bien
- Comprobante de pago

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Subdirección de Investigación y
Liberación de Tecnologías



Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dónde:

F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del area usuaria y/o area estrategica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Subdirección de Investigación y
Liberación de Tecnologías



Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

16. GESTIÓN DE RIESGO

Riesgo identificado

- Retraso en la entrega de los bienes.
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.

Medida de mitigación

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de 15 días calendarios.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Subdirección de Investigación y Liberación de Tecnologías



Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado al momento de la recepción en el lugar de destino, verificando que llegue debidamente embalado y en buenas condiciones.

17. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información.

	<p>Firmado digitalmente por: MESETH MAC CHIAVELLO Enrique FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 25/05/2026 13:34:08-0500</p>
<p>Elaborado por SDILTE</p>	

	<p>Firmado digitalmente por: ASENCIO DIAZ Fausto Wilfredo FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 25/05/2026 15:42:52-0500</p>
<p>Aprobado por / director general de la DIDET</p>	